

Proceso: DIVORCIO
Demandante: ANA PIEDAD ACOSTA BEJARANO
Demandado: ANIBAL ACOSTA AGUILERA
Radicado: 500013110002-2022-00165-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 15 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Cuaderno de medidas cautelares.

En atención a lo solicitado de consuno por las partes, a través del escrito allegado el 9 de febrero del 2023 y que obra en el AD No. 14 del cuaderno de medidas cautelares, se dispone:

Levantar la medida cautelar que pesa por cuenta de este proceso, sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230 – 75664 de la ORIP de Villavicencio, que figura como de propiedad del aquí demandado. **Oficiése** ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, indicándole que la medida fue comunicada mediante oficio 1357 del 14 de julio del 2022, anéxese copia del mencionado oficio (AD No. 07.C. de medidas cautelares).

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cae5c518d1ba00721f70788d436c7f9f69044982e0e6cddff12e6b2fc4c295**

Documento generado en 02/03/2023 11:14:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>